

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2023-UGELQ**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA  
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLES DOTACION 2023-  
TRAMO II-III, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE LA UGEL LA UGEL  
QUISPICANCHI - REGION CUSCO  
2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI  
RUC N° : 20527147965  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMA DE HUARO S/N  
Teléfono: : 084-307080  
Correo electrónico: : UGELQUISPICANCHILOGISTICA@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLES DOTACION 2023- TRAMO II-III, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL AMBITO DE LA UGEL LA UGEL QUISPICANCHI - REGION CUSCO 2023

DIRECCIÓN	PESO TOTAL KG.	CANTIDAD TOTAL/UGEL
DEBA	177.12	1,199
DEBE	11.60	20
DEI	651.90	839
DEIB	14,090.28	26,554
DEP	543.66	1,640
DES	4,553.75	18,669
DISER	3,962.79	6,753
OTRAS DOTACIONES DE LIBROS	9,870.16	37 780
MATERIAL FUNGIBLE INCLUIDO 1027 CAJAS ORGANIZADORAS	37442.38	420 213
MATERIAL DIDACTICO(JUEGO DE FRUTAS DE PLÁSTICO X 44 PIEZAS) Y ENSEÑANZA(PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA Y MOTAS)	2,573.90	60 051
<b>Peso Total</b>	<b>64 007.38</b>	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 08 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 recursos ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cronograma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles), en caja de la entidad, sito en la plaza de armas de Huaró S/N, provincia Quispicanchi

#### **1.10. BASE LEGAL**

- ✓ Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- ✓ Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley Nª 29973
- ✓ Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- ✓ Ley Nª 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil en forma supletoria Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:*

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** *En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.*

*Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00171004128*

*Banco : BANCO DE LA NACIÓN*

*N° CCI<sup>7</sup> : [NO TIENE CCI]*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHI PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N.

### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, El pago se realizará en dos (2) armadas de igual valor por la entrega de materiales educativos a las IIEE:

- El primer pago se efectuará después de ejecutada la primera prestación y otorgada la conformidad
- El segundo a la culminación total del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHI PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.*

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI**



**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA  
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE DOTACIÓN 2023-  
TRAMO II-III, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL ÁMBITO DE LA UGEL  
QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ÁREA USUARIA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**QUISPICANCHI-PERÚ**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLES DOTACIÓN 2023- TRAMO II-III, UGEL A LAS II.EE. DENTRO DEL ÁMBITO DE LA UGEL LA UGEL QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.**



**DATOS INFORMATIVOS:**

- Datos informativos:
- Área que requiere el servicio: Área de Gestión Pedagógica
- Unidad Ejecutora: UGEL QUISPICANCHI
- Tipo de recurso: Recursos ordinarios
- Específica de gasto: Meta: 0050,0051,0060,0061
- Clasificador de gastos: 23.27.11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

**2.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo y fungible dotación 2023 - y otros para las instituciones educativas de la UGEL QUISPICANCHI región Cusco

**3.- FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material educativo para los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi, para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje; como también dar la continuidad de la estrategia de la distribución gratuita de materiales educativos con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los estudiantes

Así mismo realizar la contratación de servicio de transporte para la distribución de materiales educativos a las instituciones educativas EBR, EBA, EBE dentro del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi, el cual permitirá la mejora de aprendizajes, asimismo la optimización del uso del tiempo en el trabajo pedagógico.

**3.- ANTECEDENTES**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución Ministerial N°645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, misma que determina a la DIGERE como la responsable de "Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL" y "Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos educativos".

En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las IIEE de su jurisdicción agrupados en zonas geográficas.

La UGEL Quispicanchi, no cuenta con la prestación del servicio de transporte de material educativo para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio que permita garantizar la cobertura y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

**3.1. Vinculación con el POI:**

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:  
Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivo general**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El presente término de referencia tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2023 – FUNGIBLE (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBA Y EBE en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Quispicanchi.



#### 4.2. Objetivos Específicos

Distribuir el material educativo dotación 2023 – fungible de manera oportuna, pertinente y suficiente a las IIEE. Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2023 de la entrega de materiales educativos.

Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes según los objetivos del programa 0090-PELA. DE ACUERDO a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2023 – fungible y otros a todas las Instituciones Educativas de la UGEL Quispicanchi, por un peso total de materiales de 64 007.38 kilos.

DIRECCIÓN	PESO TOTAL KG.	CANTIDAD TOTAL/UGEL
DEBA	177.12	1,199
DEBE	11.60	20
DEI	651.90	839
DEIB	14,090.28	26,554
DEP	543.66	1,640
DES	4,553.75	18,669
DISER	3,962.79	6,753
OTRAS DOTACIONES DE LIBROS	9,870.16	37 780
MATERIAL FUNGIBLE INCLUIDO 1027 CAJAS ORGANIZADORAS	37442.38	420 213
MATERIAL DIDACTICO(JUEGO DE FRUTAS DE PLÁSTICO X 44 PIEZAS) Y ENSEÑANZA(PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA Y MOTAS)	2,573.90	60 051
<b>Peso Total</b>	<b>64 007.38</b>	

##### 5.2. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Recojo, modulado, embalaje, rotulado y carga al transporte del material educativo y fungible de acuerdo a las PECOSAS generadas en el MC-SIGA por el responsable del almacén de la UGEL Quispicanchi.
- Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas señaladas en el Anexo 1: Material educativo correspondiente a Dotación 2023 cantidades y pesos y Anexo 2: Cuadro de rutas detallado. Teniéndose que respetar los tramos de la ejecución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Recepción y entrega de los PECOSA debidamente firmadas, selladas y/o con huella digital y por los responsables de la recepción del material educativo de las IIEE señaladas en el Anexo 1 al responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi. Dichos documentos deberán ser entregados por los conductores designados por EL CONTRATISTA. Para ello, se deberá de precisar la fecha de entrega de los PECOSA al personal responsable y/o designado de la recepción del material educativo de las IIEE.



### 5.3. Procedimiento

De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para el procedimiento de distribución del material educativo en las IIEE, el OFICIO MÚLTIPLE 0008-2023- MINEDU/VMGP-DIGERE, que establece la implementación de un protocolo específico de bioseguridad de los almacenes de la UGEL Quispicanchi, para la entrega y recepción de material educativo en las IIEE, en el marco de las medidas de prevención del COVID-19, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA y normas complementarias.

#### 5.3.1. Por parte de la Entidad

La UGEL Quispicanchi a través del área de abastecimiento, logística, área de gestión pedagógica y almacén comunicara a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- PECOSAS

El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL Quispicanchi (por escrito o por correo electrónico) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de los tres (03) días calendario. Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la recepción del requerimiento (por escrito o por correo electrónico) y/o desde el día siguiente de suscrito el contrato.

En caso que EL CONTRATISTA incumple con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Quispicanchi. En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Quispicanchi, a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigido a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado del almacén de la UGEL Quispicanchi entregará a EL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que la UGEL Quispicanchi considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Cuadro de rutas detallado por la UGEL Quispicanchi, (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

Al respecto, el responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de dos (02) PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio

#### 5.3.2. Por parte del contratista

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

##### 5.3.2.1. Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo, fungible y otros.

EL CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en el lugar determinado previamente por la UGEL Quispicanchi donde se efectuará el recojo de los bienes.

EL CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo a transportar según la PECOSA asignada a cada IIEE. Asimismo, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicar lo sucedido al personal del almacén de la UGEL Quispicanchi, para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

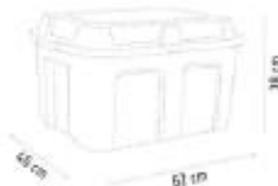
- i. Stretch Filme - mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el modulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera adecuada los mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo a las siguientes características:

**MATERIAL FUNGIBLE**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La entidad entregará cajas organizadoras para el embalado del material fungible

El rotulado deberá indicar lo siguiente:

UGEL QUISPICANCHI

Nivel de la IIEE:

Relación y Cantidad de Materiales:

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte.

Exclusivamente, en caso de lluvias EL CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

### 5.3.3. Trasladar el Material Educativo

EL CONTRATISTA trasladará los materiales educativos del almacén de la UGEL Quispicanchi hacia las IIEE señaladas en el Anexo 1 quedando a su entera responsabilidad.

El material educativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, La Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el recojo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto a peso y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

### 5.3.4. Entregar el Material Educativo

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizará la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las IIEE.

### 5.3.5. Hacer firmar PECOSA

El responsable del almacén de la UGEL Quispicanchi, hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las dos (02) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la IIEE y debe contener:

- Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la IIEE que recepcionará el material educativo.

De las dos (02) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la IIEE y la otra PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de la UGEL Quispicanchi para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de las IIEE se negara a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable del área de AGP de la UGEL Quispicanchi, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

#### 5.4. Estimación del consumo

El peso total del material educativo es de **64 007.38** Kilos aproximadamente.

La estimación del consumo del servicio solicitado, se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el **primer tramo** de material educativo por parte del CONTRATISTA deberá de realizarse en treinta (30) días calendarios y/o hasta agotar el stock de cada remesa, del **segundo tramo** de material educativo por parte del CONTRATISTA deberá de realizarse en treinta (30) días calendarios y/o hasta agotar el stock de cada remesa contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

#### 5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27 de enero de 2023 que aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023".

#### 5.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal No aplica

#### 5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 5.7.1. Lugar

##### 5.7.1.1. Lugar de Origen.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La UGEL Quispicanchi entregará como lugar/es de recojo de material educativo, el almacén de la Entidad, ubicado en la Urbanización Túpac Amaru del distrito de Urcos. Asimismo, la UGEL Quispicanchi podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de anticipación.

#### 5.7.1.2. Lugar de Destino:

La UGEL Quispicanchi entregará a EL CONTRATISTA la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; la UGEL Quispicanchi comunicará a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (02) días calendario de anticipación.

#### 5.7.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL QUISPICANCHI, de lunes a viernes por la mañana en horas de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., por la tarde de 14:00 p.m. a 16:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la UGEL.

#### 5.7.3. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo a los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En esa medida, el **plazo de duración (Ejecución Periódica)** del servicio solicitado es para una duración de **60 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato que se llevarán a cabo en prestaciones periódicas según el siguiente detalle:

- treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- treinta (30) días calendarios para la entrega de la segunda remesa a las IIEE y/o hasta agotar el stock total, contabilizado desde la comunicación de la ENTIDAD a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.3.1. de los Términos de Referencia.

Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

Al respecto, el Área Usuaría podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deber ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

#### 5.8. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **precios unitarios**. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los términos de referencia y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5.9. Resultados esperados

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las IIEE de la UGEL Quispicanchi correspondiente a la dotación 2023

6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

La UGEL Quispicanchi, durante la admisión de ofertas del procedimiento de selección verificará la siguiente información proporcionada por el postor:

6.1. Requisitos del proveedor

Requisito

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.

- ✓ Listado de conductores.
- ✓ Listado de estibadores.

6.1.1. De la Habilitación del Proveedor

Requisito

- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).
- Acreditación
- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi.

6.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisito

Equipamiento	
unidad de transporte	
04	Deben tener una capacidad mínima de cuatro (4) a ocho (8) Tn, categoría III B con carrocería tipo baranda ( vehículos destinados al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular puede tener fondo plano o curvo incluye a las tolvas fijas con extensión adicionales o furgón ( vehículo con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	carrocerías cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros puede o no tener compuertas lateral y/o posterior.
01	Balanza electrónica de 100 Kg se instalará en el almacén de la UGEL Quispicanchi.
04	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) requerimiento para cada unidad de transporte

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a siete 7 años y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.



**Acreditación**

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las [Unidades de Contingencia], de corresponder.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.



Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**6.3. Personal clave**

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:

PERSONAL CLAVE		
N°	Puesto	Cantidad
01	Coordinador	01
02	Conductor	04
03	Estibador	08

a) Coordinador

*Actividades:*

Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por la UGEL Quispicanchi para ser entregados de la misma forma en la IIEE.

Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso. Coordinar con el responsable de almacén de la UGEL Quispicanchi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



La UGEL Quispicanchi la entrega de material lo debe hacer en el horario de trabajo.  
Controlar la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de la UGEL QUISPICANCHI.

Verificar que los conductores y estibadores cumplan con las actividades Encomendadas  
Reportar al responsable del área de Gestión pedagógica la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir el caso.  
Reportar las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material educativo en las IIEE.

Reportar de inmediato a la UGEL Quispicanchi la pérdida total o parcial del material educativo por cualquier tipo de incidente.

Verificar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales educativos de la UGEL Quispicanchi.

**Perfil:**

El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y/O TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Conductor

**Actividades:**

Velar por el conservado de los materiales educativos.  
Realizar el servicio de conducción de las unidades de transporte con los materiales educativos hacia las IIEE según el Anexo 1.  
Verificar con el coordinador las cargas de los materiales educativos.  
Reportar al coordinador los incidentes de tránsito.  
Verificar que el material educativo a trasladar sea exclusivamente de la UGEL Quispicanchi.

**Perfil:**

Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.

Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

**Acreditación:**

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- Copia simple de su RECORD expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Estibador

Actividades:

Velar por el conservado de los materiales educativos.  
Realizar la estiba y desestiba de los materiales educativos.

Acreditación:

Copia de su Documento Nacional de Identidad.

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso al lugar de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción dentro del plazo de entrega, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL QUISPICANCHI.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. Otras obligaciones

#### 7.1.1. Otras obligaciones del Contratista

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida,

EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usuario final



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado de servicio de estiba y desestiba.**

EL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal autorizado por la UGEL.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según el Anexo 1, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.

Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por EL CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la UGEL Quispicanchi para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares

**EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder; Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.**

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior. EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.

En el acontecimiento que persistan aun casos de COVID-19 es necesario el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo siguiente:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar su Protocolo Sanitario para la prevención del COVID-19.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar los "Lineamientos para Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19", establecidos en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

#### 7.2 Adelantos

No aplica

- Presentarse con todos los EPP que el caso requiera. De no ser así, se denegará su ingreso a las instalaciones, siendo el único responsable EL CONTRATISTA.

#### 7.3. Subcontratación

Se aplicará en función del artículo 147 – subcontrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.4. Confidencialidad

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

#### 7.5. Propiedad Intelectual

No aplica

#### 7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Quispicanchi, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente a la UGEL sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por la UGEL Quispicanchi para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.

La UGEL solicitará la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

#### 7.7. Conformidad de la prestación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Para la emisión del acta de conformidad a cargo de la UGEL Quispicanchi, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

PECOSA entregados por la UGEL, con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.

informe de culminación de servicio con evidencias fotográficas del desarrollo del proceso

El responsable del área de AGP, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del área de gestión pedagógica deberá emitir el Informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción. Debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad, Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

#### 7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en dos (2) armadas de igual valor por la entrega de materiales educativos a las IIEE:

- El primer pago se efectuará después de ejecutada la primera prestación y otorgada la conformidad
- El segundo a la culminación total del servicio.

Ambos pagos se efectuarán previo al informe de conformidad del responsable de almacén y el área usuaria.

Cabe resaltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los compromisos de desempeño conforme la R.M. N°079-2023-MINEDU, asimismo si el MINEDU informa que no remitirá más material para su distribución antes de las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fechas propuestas se pagará de acuerdo a la valorización de la ejecución real, tomando en cuenta lo que se indica en el acápite 5.10.3 del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia – Plazo (el contrato podría culminar hasta que se agote el monto contratado).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

#### 7.9. Formula de reajuste

No aplica

#### 7.10 Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.11. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
----	----------------------------	------------------	---------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	No cumplir con los plazos establecidos para el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de Tres días calendario	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
1	No cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial, en el caso que fuera objeto de robo/assalto o siniestro de los materiales educativos	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
2	No cumplir con el objetivo del servicio por pérdida o daño o mala distribución de los materiales educativos.	Se aplicará el cinco (5%) de la UIT vigente por carta notificada.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi
3	No cumplir con la entrega de los PECOSA dentro de los 5 días culminado la distribución	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte de AGP de la UGEL Quispicanchi

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder).</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.</li> </ul>
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
B.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi

EQUIPAMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<b>Unidad de transporte</b> Deben tener una capacidad mínima de cuatro [(4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-B] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinados al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)]	[4]
02	<b>Balanza electrónica de 100 kg o más</b> Se instalará en el almacén general de la UGEL Quispicanchi	[1]
03	<b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</b> Requerido para cada unidad de transporte	[4]

**Acreditación:**

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas la Unidades de Contingencia<sup>1</sup>, de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [siete (7) años]<sup>2</sup> y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

<sup>1</sup> La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

<sup>2</sup> La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	PUESTO	CANTIDAD
01	Coordinador	01
02	Conductor	4
03	Estibador	02 por vehículo

Requisitos

- [1] [uno] – Coordinar**
  - Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- [4] [cuatro] – Conductor**
  - Documento Nacional de Identidad.
  - Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- [8] [ocho] – Estibador**
  - Documento Nacional de Identidad.

**B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos

- Un (01) Coordinador**
  - Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y Y/O TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos

- Un (01) Coordinador**
  - Un (01) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- 4 cuatro – Conductor**
  - Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.
  - Un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<p><b>Acreditación</b> <b>Un (01) Coordinador</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>4 cuatro – Conductor</b> - Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Servicio de transporte y/o distribución y/o movillización y/o carguio de material educativo y/o textos y/o fungible y/o didáctico y/o de oficina y/o de limpieza.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se</p>

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### 9. ANEXOS:

Se adjunta los siguientes anexos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 1: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAMO.

Anexo 2: CUADRO DE RUTAS. PARA LA DISTRIBUCIÓN

Anexo 3: RELACIÓN DE IIEE Y MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2023  
CANTIDADES Y PESOS

**ANEXO 01 CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN**



TRAMOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
TRAMO 2	Mayo-junio	30 días
TRAMO 3	Junio-julio	30 días

Las fechas pueden ser postergadas según cronograma del MINEDU y también los pesos pueden variar por tramo.

**ANEXO 02 RUTAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DOTACIÓN 2023**

RUTAS	DISTRITO
R1	Andahuaylillas, Huaru Y Urcos.
R2	Quiquijana Y Cusipata
R3	Ccatcca, Ocongate Y Carhuayo
R4	Marcapata Y Camanti.

**ANEXO 03**

Reporte de las IIEE SEGÚN DISTRITO

NIVEL inicial- I.IEE:

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	1575729	947 NUEVA GENERACIÓN	ANDAHUAYLILLAS	NUEVA GENERACION
2	0934406	414	ANDAHUAYLILLAS	YUTO
3	0933937	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRÍA	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
4	0731356	228	ANDAHUAYLILLAS	SEJSENJALLA
5	0731372	230	ANDAHUAYLILLAS	TIOMAYO
6	0730622	177	ANDAHUAYLILLAS	PINIPAMPA
7	0404087	623	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
8	0403600	76	CAMANTI	QUNCEMIL
9	1615160	1158	CAMANTI	SAN LORENZO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



10	1713197	50987	CAMANTI	HUACYUMBRE
11	1643774	1214	CCARHUAYO	PARCCOCCALLA
12	1644137	1185	CCARHUAYO	HACHACALLA
13	1681428	1298	CCARHUAYO	CJALLHUA
14	1713189	1352	CCARHUAYO	SUMANA
15	1614882	1068	CCARHUAYO	CCOYA
16	0933630	377	CCARHUAYO	CCARHUAYO
17	0933390	625	CCATCA	CCATCCA
18	0933424	375	CCATCA	HACIENDA
19	0933457	378	CCATCA	HACIENDA
20	0731430	278	CCATCA	ATAPATA
21	0731463	281	CCATCA	YURACMAYO
22	0731471	282	CCATCA	CCOPI
23	0731489	283	CCATCA	CCATCCAPAMPA
24	0731307	223	CCATCA	HUARA HUARA
25	0647594	624 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	CCATCA	KCAURI
26	1614890	1069	CCATCA	AUSARAY
27	1614908	1070	CCATCA	CCAPANA
28	1614916	1071	CCATCA	ILLAPATA
29	1614924	1072	CCATCA	LLOQUETA
30	1614932	1073	CCATCA	MANAYPATA
31	1614940	1074	CCATCA	PIÑIPUJIO
32	1614957	1075	CCATCA	PUMAORCCO
33	1615178	1159	CCATCA	HUAYLLABAMBA
34	1467513	834	CCATCA	HACIENDA
35	1744606	1373	CCATCA	BOTONI
36	1771831	1381	CCATCA	AYLLUCCASA
37	1681659	1311	CCATCA	COPI BAJO
38	1681667	1299	CCATCA	CACHIRA
39	1643782	1188	CCATCA	COMBAPATA
40	1643790	1189	CCATCA	QUERORA
41	1644004	1187	CCATCA	CCONCHAPALLAN
42	1644012	1242	CCATCA	ULLPO
43	1682061	1301	CUSIPATA	LLACTO CANCHA
44	1682079	1300	CUSIPATA	CHULLO
45	1614973	1077	CUSIPATA	CCOLCA ALTO
46	1614981	1078	CUSIPATA	CHILLIHUANI
47	0731315	224	CUSIPATA	HACIENDA PAUCARPATA
48	0731406	252	CUSIPATA	YAUCAT



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



49	0730598	173	CUSIPATA	TINTINCO
50	0510248	626	CUSIPATA	CUSIPATA
51	0933481	323	CUSIPATA	MOCCORAYSE
52	1343821	BELLAVISTA	HUARO	BELLAVISTA
53	1343870	50512	HUARO	SULLUMAYO
54	0404103	627	HUARO	HUARO
55	0404160	628	HUARO	URPAY
56	0933515	415	MARCAPATA	CHIKUIS
57	0731505	247	MARCAPATA	BAÑOS TERMALES
58	0731513	248	MARCAPATA	LIMAC PUNCO
59	0550798	629	MARCAPATA	MARCAPATA
60	1615186	1160	MARCAPATA	CHUMPE
61	1615194	1161	MARCAPATA	LACCO
62	1644277	1209	MARCAPATA	YANACANCHA
63	1771856	1383	MARCAPATA	HUARACCONI
64	1713163	1350	MARCAPATA	MAYOBAMBA
65	1713171	1351	MARCAPATA	SAYAPATA
66	1713155	1349	OCONGATE	CCOLCCA
67	1744614	1374	OCONGATE	ROCCAROCCA
68	1643980	1213	OCONGATE	MALLMA
69	1643766	1186	OCONGATE	PATAPALLPA
70	1643824	1211	OCONGATE	ACCOCUNCA

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
71	1644145	1216	OCONGATE	1644145
72	1644111	1215	OCONGATE	RODEANA
73	1644129	1212	OCONGATE	CANLLIPAMPA
74	1636455	501455 CRISTO REY TTIKARIY	OCONGATE	PACCHANTA BAJA
75	1682053	1305	OCONGATE	NUEVA ALIANZA
76	1681634	1306	OCONGATE	PATAPALLPA
77	1681741	1303	OCONGATE	CHACASPAMPA
78	1681790	1302	OCONGATE	CCALACCOCHA
79	1681758	1304	OCONGATE	CHAUPIMAYO
80	1615202	1162	OCONGATE	ANDAMAYO
81	1615210	1163	OCONGATE	HACIENDA PALJA /
82	1615228	1164	OCONGATE	UPIS
83	1614999	1079	OCONGATE	CHACACHIMPA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



84	1615004	1081	OCONGATE	KUMUNCANCHA
86	1615020	1083	OCONGATE	PINCHIMURO
87	1615038	1084	OCONGATE	PUKARUMI
88	1467521	835	OCONGATE	MAHUAYANI
89	1467539	836	OCONGATE	LLULLUCHA
90	1540905	50552	OCONGATE	HUACA TINCO
91	1540913	LAWA LAWLA	OCONGATE	LAWA LAWLA
92	1518604	50554 AUSANGATE DE PACCHANTA	OCONGATE	PACCHANTA
93	0467116	630	OCONGATE	OCONGATE
94	0730952	193	OCONGATE	YANAMA
95	1200450	704	OCONGATE	HACIENDA
96	1395631	760 MICAELA BASTIDAS	OCONGATE	HUECCOUNO
97	1343755	50719 VIRGEN DEL CARMEN	OCONGATE	HACIENDA TINQUI
98	1518588	832	QUIQUIJANA	SACHAJ
99	1615046	1085	QUIQUIJANA	HUATHUA
100	1615053	1086	QUIQUIJANA	SECTOR HUAMAN
101	1615061	1087	QUIQUIJANA	URIN CCOSCCO
102	1615236	1165	QUIQUIJANA	HAYUNI
103	1682095	1307	QUIQUIJANA	MAYUHUASI
104	1643808	1227	QUIQUIJANA	CERA CERA
105	1643816	1228	QUIQUIJANA	KEMPORAY

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
106	1643758	1235	QUIQUIJANA	HUAYLLAHUAYLL
107	1771849	1382	QUIQUIJANA	KUCHUYRUMI
108	1744580	1371	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
109	1744598	1372	QUIQUIJANA	MAYUHUASI
110	0286070	70 DULCE NOMBRE DE JESÚS	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
111	0730606	174	QUIQUIJANA	QUEHUAR ALTO
112	0730614	176	QUIQUIJANA	PAMPA QUEHUAR
113	0731414	253	QUIQUIJANA	CCOLLCCA
114	0731398	232 SAN MIGUEL	QUIQUIJANA	TTIO
115	0671909	631	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA OCCIDENTAL
116	1397660	721	QUIQUIJANA	HACIENDA HUARAYPATA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



117	1397793	722	QUIQUIJANA	CALLATIAC
118	0933572	333	QUIQUIJANA	LLAMPA
119	0933606	376	QUIQUIJANA	USI
120	0933366	329	URCOS	HUANCCARA
121	1062322	702	URCOS	PAMPACAMARA
122	0731422	277	URCOS	UMUTO
123	0731448	279	URCOS	CCATACCAMARA
124	0731455	280	URCOS	PAMPACAMARA
125	0731380	231	URCOS	HACIENDA
126	0731364	229	URCOS	PAMPA CHULLA
127	0731497	284	URCOS	MACHACA
128	0731323	225	URCOS	MUNAPATA
129	0731349	227	URCOS	OCCORAN
130	0404152	NIÑO DE PRAGA	URCOS	URCOS
131	0537985	TUPAC AMARU	URCOS	TUPAC AMARU
132	0575449	KATHERINE NAVARRETE	URCOS	TAMBILLO
133	0625491	622	URCOS	MOLLEBAMBA
134	1744572	1370	URCOS	URCOS
135	1615244	1166	URCOS	CCOÑAMURO
136	1614965	1078	URCOS	SONCCOMARCA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NIVEL inicial- PRONOEI :



N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	3873537	GOTITAS DE AMOR	ANDAHUAYLILLAS	QQUECHASNIYOC
2	2360010	MANCCO	ANDAHUAYLILLAS	MANCCO
3	3977496	CADENA	CAMANTI	VILLA CADENA
4	3959224	ANCCASI	CCARHUAYO	ANCCASI
5	2355015	AYNASPATA	CCARHUAYO	AYNASPATA
6	2355021	TAYANCANI	CCARHUAYO	TAYANCANI
7	2355023	CCASAPATA	CCARHUAYO	CCASAPATA
8	2361513	YANAMAYO	CCATCA	YANAMAYO
9	2361514	ALTO SERRANUYOC	CCATCA	ALTO SERRANUYOC
10	2361516	ANDAYAJE	CCATCA	ANDAYAJE
11	2361521	YACCACHETA	CCATCA	LLACCACHETA
12	2361523	LLACHI	CCATCA	LLACHIC
13	2361531	MARKJUPATA	CCATCA	MARKJUPATA
14	3854562	RAMALPAMPA	CCATCA	RAMALPAMPA
15	3913283	SAYHUAPAMPA	CCATCA	LLACCACHETA
16	3959229	CHULLUPAMPA	CCATCA	CHULLUPAMPA
17	3959226	CCORICCOCHA	CCATCA	CCORICCOCHA
18	3964216	AYAVIRIJASA	CCATCA	AYAVIRIJASA
19	3974114	MUNAY TIKA	CCATCA	ALTO SERRANUYOC
20	2357320	PAROPUJIO	CUSIPATA	PUCCIO / PARAPUCYO VIRGEN PURIFICADA
21	2360017	VIRGEN PURIFICADA	HUARO	PURIFICADA
22	2360018	URPAY	HUARO	URPAY
23	2354705	PALLPACALLA	HUARO	PALLPA CALLA
24	2354706	ARAHUARA	HUARO	ARAHUARA
25	2360025	MUJUNCANCHA	HUARO	MUJUNCANCHA
26	3873534	AMANECER	HUARO	ERAPATA
27	3974115	KANCHAY ÑAN	HUARO	HUARO
28	3959227	CHANCCA	HUARO	CHANCCA
29	3959225	CANCCAHUA	HUARO	CANCCAHUA
30	3854559	COLINE	MARCAPATA	COLINE
31	3855502	TTIO	MARCAPATA	TTIO
32	2355020	MANZANAYOC	MARCAPATA	MANZANAYOC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



33	3913278	ACCOSIRI	MARCAPATA	ACOSIRI
34	3913279	TAMBOPAMPA	MARCAPATA	TAMBOPAMPA
35	3959233	YANA COCHA	MARCAPATA	YANA COCHA
36	3959234	YUPANA CANCHA	OCONGATE	YUPANA CANCHA
37	3959235	PAMPACANCHA	OCONGATE	PAMPACANCHA
38	3959232	PUCACCASA	OCONGATE	PUKA CKASA
39	3947054	PUCAMAYO	OCONGATE	PUCAMAYO
40	3913284	NIÑO JESÚS	OCONGATE	JULLICUNCA
41	3913281	LAS FLORES	OCONGATE	CAMARACCASA
42	3873539	MAYUNHUASI	OCONGATE	LLULLUCHA
43	2355710	HUACCARPIÑA	OCONGATE	HUACCARPIÑA
44	2355718	CHACCASPAMPA	OCONGATE	CHACASPAMPA
45	2355721	PUYCABAMBA	OCONGATE	PUYCABAMBA
46	2355726	TINKI	OCONGATE	TINKE
47	2363812	CCOÑAMURO	OCONGATE	CCOÑAMURO
48	2363113	JULLICUNCA	OCONGATE	JULLICUNCA
49	3913280	VIRGEN DEL CARMEN	QUIQUIJANA	ACOPATA
50	3935583	INMACULADA CONCEPCIÓN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA OCCIDENTAL
51	2363115	CRUZ PATA	QUIQUIJANA	CRUZ PATA
52	2363116	MANCURAN	QUIQUIJANA	MANCURAN
53	2363118	JERUSALEN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
54	2363119	PUMA WASI	QUIQUIJANA	PUMAHUASI
55	2363120	MAHUAYPAMPA	QUIQUIJANA	URIN CCOSCCO
56	2363107	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA	HUACAYTAQUI
57	2363108	ANTISUYO	QUIQUIJANA	ANTISUYO
58	2363101	ACOPATA	QUIQUIJANA	ACOPATA
59	2363104	BANDA OCCIDENTAL	QUIQUIJANA	BANDA
60	2357302	CHIMPACALLQUI	QUIQUIJANA	CHIMPA CALLQUI
61	2357313	CALLQUI CENTRAL	QUIQUIJANA	CALLQUI
62	2357314	CALLACUNCA	QUIQUIJANA	CALLACUNCA
63	3946299	CCAUCHANI	QUIQUIJANA	CCAUCHANI
64	3962839	SUMAQ SONQO	QUIQUIJANA	CUCHUYRUMI
65	3978261	KUSI QUYLLUR	QUIQUIJANA	TTIO
66	3959230	PAMPAHUASI	URCOS	PAMPAHUASI
67	2360003	CJUNUCUNCA	URCOS	CJUNUCUNCA
68	2360005	KULLI	URCOS	KULLI
69	2360023	URPI	URCOS	PAMPACAMARA
70	2360024	ANGELITOS	URCOS	CRISTO
71	2354715	HATUNHUAYLLA	URCOS	HATUN HUAYLLA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



72	2354716	SISA	URCOS	SISA
73	2354703	CALICANTO	URCOS	MUÑAPATA
74	2363111	URCOSPAMPA	URCOS	URCOSPAMPA
75	3913276	LOS GIRASOLES	URCOS	URCOSPAMPA
76	3922301	PUKA Q'ASA	URCOS	HUANCCARA
77	3873538	PAMPACHULLA	URCOS	PAMPACHULLA

NIVEL PRIMARIO:

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO
1	0409821	50507	TIO MAYO	ANDAHUAYLILLAS
2	0472605	50764	CCACHABAMBA	ANDAHUAYLILLAS
3	0472613	50827 NUESTRA	PIÑIPAMPA	ANDAHUAYLILLAS
4	0409524	50477	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
5	0933960	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
6	0409839	50508	SEJSENJALLA	ANDAHUAYLILLAS
7	0933697	501292	LIMONCHAYOC	CAMANTI
8	0410431	50570	SAN LORENZO	CAMANTI
9	0557637	50928	SAN MIGUEL	CAMANTI
10	0409722	50497 ROSA DE AMERICA	QUINCEMIL	CAMANTI
11	0592600	50987	HUADJUMBRE	CAMANTI
12	0737916	501209	MANIRI	CAMANTI
13	0410308	50557	HACHACALLA	CCARHUAYO
14	0817676	501312	CHUCLLUHUIRI	CCARHUAYO
15	1062017	501335	COYA	CCARHUAYO
16	0409698	50494	CCARHUAYO	CCARHUAYO
17	1397819	JUNUTA	JUNUTA	CCARHUAYO
18	0410332	50560	CHILLIHUANI	CCARHUAYO
19	0410290	50556	CJALLHUA	CCARHUAYO
20	0585976	50938	SUMANA	CCARHUAYO
21	1343839	501399	LAHUANI	CCARHUAYO
22	0410316	50558	PARCCOCALLA	CCARHUAYO
23	1062058	501344	JASAPATA	CCARHUAYO
24	0410282	50555	ANJASI	CCARHUAYO
25	0519892	50855	TAYANCANI	CCARHUAYO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



26	0409664	50491 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	KCAURI	CCATCA
27	0409706	50495	CCAPANA	CCATCA
28	0592428	50976	LLOQUETA	CCATCA
29	0519793	50912	CUYUNE	CCATCA
30	205864	50812	ULLPO	CCATCA
31	0410092	50534	CHICHINA	CCATCA
32	0410084	50533	ATAPATA	CCATCA
33	0409656	50490 LAS MERCEDES	CCATCCA	CCATCA
34	0410324	50559	AND AY AJE	CCATCA
35	037262	501188	PUMAORCCO	CCATCA
36	0204966	50718	AUSARAY	CCATCA
37	0410134	50538	CCATCCAPAMPA	CCATCA
38	0871917	501082	ILLAPATA	CCATCA
39	0592451	50947	HUAYLLABAMBA	CCATCA
40	0410100	50535	HUARA HUARA	CCATCA
41	0410126	50537	QUISINSAYA	CCATCA
42	0410076	50532	CCOPI	CCATCA
43	0817700	501313	MANAYPATA	CCATCA
44	0204933	50715	LLACHI	CCATCA
45	0737270	501198	ALTO SERRANUYOC	CCATCA
46	0409649	50489	MOCCORAYSE	CUSIPATA
47	0410027	50527	TINTINCO	CUSIPATA
48	0410043	50529	CHILLIHUANI	CUSIPATA
49	0410050	50530	CCOLCA ALTO	CUSIPATA
50	0410035	50528	PAUCARPATA	CUSIPATA
51	0410019	50526	YAUCAT	CUSIPATA
52	0409631	50488	CUSIPATA	CUSIPATA
53	0410068	50531	PAROPIJIO	CUSIPATA
54	0409847	50509	PALLPACALLA	HUARO
55	0520189	50904	MUJUNCANCHA	HUARO
56	0235309	51501	URPAY	HUARO
57	0409870	50512	SULLUMAYO	HUARO
58	0409540	NARCISO ARETEGUÍ	HUARO	HUARO
59	0409854	50510	ARAUARA	HUARO
60	0410357	50562	TILLPA	MARCAPATA
61	0791400	501293	YANACOA	MARCAPATA
62	0205856	50811	LAYAM PAMPA	MARCAPATA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



63	0409714	50496	MARCAPATA	MARCAPATA
64	0410423	50569	HUARACCONI	MARCAPATA
65	0205708	50795	PALQUELLA	MARCAPATA
66	0410381	50565	CANCHAPATA	MARCAPATA
67	0410365	50563	HUAYLLAYOC	MARCAPATA
68	0410415	50568	SOCAPATA	MARCAPATA
69	1061647	501346	SAYAPATA	MARCAPATA
70	0410340	50561	CHIQUIS	MARCAPATA
71	0205716	50796	YANACANCHA	MARCAPATA
72	0410407	50567	COLINE	MARCAPATA
73	0410373	50564	CHUMPE	MARCAPATA
74	1397892	501379	HACIENDA TTIO	MARCAPATA
75	0410399	50566	LACCO	MARCAPATA
76	0409730	50498	RAQCHIPATA	MARCAPATA
77	0791384	501259	PATAPALLPA BAJO	OCONGATE
78	0410258	50552 TÚPAC AMARU II	HUACATINCO	OCONGATE
79	0204941	50716	UPIS	OCONGATE
80	0205401	50765	SALLICANCHA	OCONGATE
81	0410183	50543	PALCCA	OCONGATE
82	1397942	CHECCASPAMPA	CHACASPAMPA	OCONGATE
83	0410225	50547	ACCOCUNCA	OCONGATE
84	0204974	50719	TINKE	OCONGATE
85	0410266	50553	MARANPAQUI	OCONGATE
86	0409680	50493	JULLICUNCA	OCONGATE
87	1518596	501450 SENOR DE HUANCA	HUECCOUNO	OCONGATE
88	1575745	501448	CHACACHIMPA	OCONGATE
89	0410217	50546	MALLMA	OCONGATE
90	0647560	51054	PUCARUMI	OCONGATE
91	1457605	501432	KUMUNCANCHA	OCONGATE
92	0671925	501083	RODEANA	OCONGATE
93	0592576	50978	MAHUAYANI S/N	OCONGATE
94	0410167	50541	CALACOCHA	OCONGATE
95	0410241	50551	PINCHIMURO	OCONGATE
96	0410233	50550	PAMPACANCHA	OCONGATE
97	0409672	50492 CORAZÓN DE JESÚS	OCONGATE	OCONGATE
98	0487140	50854	PATAPALLPA ALTO	OCONGATE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



99	0933663	501328	LAHUALAHUA	OCONGATE
100	0410175	50542	LLULLUCHA	OCONGATE
101	0410209	50545	CCONAMURO	OCONGATE
102	1343706	501400	CHAUPIMAYO	OCONGATE
103	0487124	50853	LAU RAM ARCA	OCONGATE
104	0592543	50977	ANDAMAYO	OCONGATE
105	0730630	501119	CCOLCCA	OCONGATE
106	0410274	50554	PACCHANTA	OCONGATE
107	0410191	50544	YANAMA	OCONGATE
108	1734326	URPICHAY DE AUSANGATE	CANLLIPAMPA	OCONGATE
109	1741123	501455 CRISTO REYTTIKARIY	PACCHANTA BAJA	OCONGATE
110	0409607	50485	TTIO	QUIQUIJANA
111	0488753	50834	HUATHUA LAGUNA	QUIQUIJANA
112	0409920	50517	HUARAYPATA	QUIQUIJANA
113	0409599	50484	CCOLCCA	QUIQUIJANA
114	0409953	50520	SACHAJ	QUIQUIJANA
115	0409912	50516	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA
116	0409987	50523	ACCOPATA	QUIQUIJANA
117	0409623	50487	QUEHUAR ALTO	QUIQUIJANA
118	0409995	50524	ANTISUYO	QUIQUIJANA
119	0410001	50525	HAYUNI	QUIQUIJANA
120	0409979	50522	QUIQUIJANA OCCIDENTAL	QUIQUIJANA
121	0776005	501227	CERA CERA	QUIQUIJANA
122	0409938	50518	USI	QUIQUIJANA
123	0409615	50486	PAMPA QUEHUAR	QUIQUIJANA
124	0204958	50717	CALLACUNCA	QUIQUIJANA
125	0409961	50521 VIRGEN DEL ROSARIO	URIN CCOSCCO	QUIQUIJANA
126	0409946	50519 SAN MARTIN DE PORRES	CALLATIAC	QUIQUIJANA
127	0409581	50483	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
128	0409904	50515	LLAMPA	QUIQUIJANA
129	1343748	501401 PEDRO HUILLCA TECSE	KEMPORAY	QUIQUIJANA
130	0205385	50763	SALLAC	URCOS
131	0409771	50502	CJUNUCUNCA	URCOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



132	0205419	50766	OCCORAN	URCOS
133	1200583	501350	KULLJ	URCOS
134	0409516	50476	MOLLEBAMBA	URCOS
135	0410142	50539	CCATACCAMARA	URCOS
136	0409797	50504	UMUTO	URCOS
137	0409482	50473	MUÑAPATA	URCOS
138	0410118	50538	CCONAMURO	URCOS
139	0206318	51030 SAN MARTIN DE PORRES	URCOS	URCOS
140	0409508	50475 TENIENTE - EDUARDO ASTETE	PAMP ACHULLA	URCOS
141	0550996	50884	YURACCANCHA	URCOS
142	0409474	50472 CORAZÓN DE FATIMA	URCOS	URCOS
143	0409490	50474	HUANCCARA	URCOS
144	0614644	51034	JATUNHUAYLLA	URCOS
145	0410159	50540	SO NCCO MARCA	URCOS
146	0409805	50505	PAMPACAMARA	URCOS
147	0409813	50506	MACHACA	URCOS

SECUNDARIA:

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO
1	0497677	LUIS VALLEJOS SANTONI	Andahuayllillas	ANDAHUAYLILLAS
2	1200906	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRÍA 44	Andahuayllillas	ANDAHUAYLILLAS
3	1397827	CRFA KUNTUR KALLPA	Andahuayllillas	YUTO
4	0236356	ROSA DE AMÉRICA	Camanti	QUNCEMIL
5	1343813	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	Ccarhuayo	PARCCOCALLA
6	1397652	SEÑOR DE TAYANCANI	Ccarhuayo	CCARHUAYO
7	1457365	LOS RIT'S DEL ALTO ANDINO	Ccarhuayo	CCOYA
8	0236406	CESAR VALLEJO MENDOZA	Ccatca	CCATCCA
9	0933721	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	Ccatca	KCAURI
10	1395649	MANCO INKA	Ccatca	HACIENDA CHICHINA
11	1395656	INKA TUPAC YUPANQUI	Ccatca	AUSARAY
12	1395698	ANDRÉS AVELINO CACERES	Ccatca	CCOPI
13	1397926	HUARAHUARA	Ccatca	HUARA HUARA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



14	1397934	DANIEL ESTRADA PEREZ	Ccatca	MARJUPATA 2
15	1397959	LUIS NAVARRETE LECHUGA	Ccatca	CCATCCAPAMPA
16	1579697	MARIO VARGAS LLOSA	Ccatca	CCAPANA
17	0497586	TUPACAMARU II	Cusipata	CISIPATA
18	1395664	JAVIER HERAUD PEREZ	Cusipata	CHILLIHUANI
19	1397785	CPED -50527	Cusipata	TINTINCO
20	0579201	51501	Huaro	URPAY
21	0591107	NARCISO ARESTEGUI	Huaro	HUARO
22	1457340	VIRGEN DEL ROSARIO	Huaro	SULLUMAYO
23	0495309	SAN FRANCISCO DE ASIS	Marcapata	MARCAPATA
24	1395706	APU CHOQUECHANCA F.H.	Marcapata	CHILE
25	1697929	SAN ROLANDO	Marcapata	COLINE
26	0592485	SEÑOR DE CCOYLLOR RITTY	Ocongate	OCONGATE
27	1201052	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	Ocongate	HACIENDA TINQUI
28	1343847	MARIANITO MAYTA	Ocongate	POCOYAYQUI / MAHUALLANE
29	1343854	JUAN PABLO II	Ocongate	PINCHIMURO
30	1343862	50544 SEÑOR DE LA EXALTACION	Ocongate	YANAMA
31	1385467	MICAELA BASTIDAS	Ocongate	HUACA TINCO
32	1395672	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	Ocongate	PAMPACANCHA
33	1397728	MAJESTUOSO AUSANGATE	Ocongate	LLULLUCHA
34	1397777	CPED-50853	Ocongate	HACIENDA ALPAMARCA
35	1575737	ANTONIO RAIMONDI	Ocongate	UPIS
36	1664523	VALENTIN PAÑI AGUA CORAZAO	Ocongate	PALLCA
37	1668292	JOSÉ DE SAN MARTIN	Ocongate	ACCOCUNCA
38	1697937	50554 AUSANGATE DE PACCHANTA	Ocongate	PACCHANTA
39	1772672	501432 PAPA FRANCISCO I	Ocongate	KUMUNCANCHA
40	1786698	CRFA APU AUSANGATE PUKARUMI	Ocongate	PUKARUMI
41	0488866	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	Quilquijana	QUIQUIJANA
42	0933754	REVOLUCIONARIO JUAN VELASCO ALVARADO	Quilquijana	HUARAYPATA
43	1325547	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Quilquijana	SACHAJ
44	1343730	MIGUEL TTUPALUTHUA	Quilquijana	QUEHUAR ALTO
45	1397876	ANILMAYO	Quilquijana	CALLATIAC
46	0233106	MARIANO SANTOS	Urcos	URCOS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



47	0233239	NUESTRA SENORA DEL CARMEN	Urcos	URCOS
48	1343722	JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA	Urcos	UMUTO
49	1377241	SANTO DOMINGO	Urcos	SALLAC
50	1390137	PACHAKUTEQ INKA YUPANKI	Urcos	MOLLEBAMBA
51	1395680	JOSE ABELARDO QUINONES	Urcos	CJATACAMARA
52	1397710	CRFA WAYNAKUNAQ RIKCHARINAN WASI	Urcos	MUÑ APATA
53	1397900	SAN JORGE	Urcos	PAMPACAMARA
54	1772664	50884	Urcos	YURACCANCHA
55	3000692	CRFA ALFONSO UGARTE VERNAL	QUIQUJANA	URINGOSQO

**MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE CORRESPONDIENTE CANTIDADES Y PESOS. -  
DOTACION 2023 Y OTROS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Anexo 3**  
**MATERIAL EDUCATIVO Y FUNGIBLE CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2023 CANTIDADES Y PESOS POR DIRECCIÓN**

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARI O PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARI O KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A DRE/UGEL
DEBA	711100010008	BORRADOR MIXTO TAMAÑO GRANDE	ESTUDIANTE / FACILITADOR	816	0.0150	12.24	Junio 2023
DEBA	541100068759	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	ESTUDIANTE	383	0.4305	164.88	Junio 2023
DEBE	317500151075	CUBOS DE EXPLORACIÓN	INSTITUCIÓN	4	0.5000	2.00	Marzo 2023
DEBE	541100073732	CUENTOS PRITE (0-9 MESES)	INSTITUCIÓN	2	0.2500	0.50	Marzo 2023
DEBE	541100073733	CUENTOS PRITE (10-18 MESES)	INSTITUCIÓN	2	0.2500	0.50	Marzo 2023
DEBE	541100073734	CUENTOS PRITE (19-24 MESES)	INSTITUCIÓN	2	0.3000	0.60	Marzo 2023
DEBE	541100073735	CUENTOS PRITE (25-36 MESES)	INSTITUCIÓN	2	0.3000	0.60	Marzo 2023
DEBE	317500150177	JUEGO DE ALFOMBRA DIDÁCTICA	INSTITUCIÓN	2	0.6000	1.20	Marzo 2023
DEBE	317500150679	JUEGO DE TARJETA CON IMÁGENES Y PALABRAS	INSTITUCIÓN	1	0.6000	0.60	Marzo 2023
DEBE	317500150583	MIS PRIMERAS OPERACIONES	INSTITUCIÓN	1	0.4500	0.45	Marzo 2023
DEBE	952233000020	RADIO PORTÁTIL	INSTITUCIÓN	1	3.4500	3.45	Marzo 2023
DEBE	317500101217	TABLERO PARA NUMERACIÓN DE CANTIDADES	INSTITUCIÓN	1	0.6000	0.60	Marzo 2023
DEBE	317500420002	TARJETAS DE MEMORIA	INSTITUCIÓN	1	0.5000	0.50	Marzo 2023
DEBE	317500150891	TARJETAS ONOMATOPÉYICAS	INSTITUCIÓN	1	0.6000	0.60	Marzo 2023
DEI	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	839	0.7770	651.90	Marzo 2023
DEIB	541100071576	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	987	0.5160	511.27	Junio 2023
DEIB	-	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	987	0.4280	422.44	Junio 2023
DEIB	541100073320	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,090	0.4280	466.52	Junio 2023





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



DEIB	541100071396	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	1,063	0.5180	550.63	Junio 2023
DEIB	-	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,063	0.4280	454.96	Junio 2023
DEIB	541100073209	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,078	0.4280	461.38	Junio 2023
DEIB	541100071397	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	1,159	0.5180	600.36	Junio 2023
DEIB	541100072257	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,159	0.4280	496.05	Junio 2023
DEIB	541100073208	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,031	0.4280	441.27	Junio 2023
DEIB	541100071393	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	1,253	0.5180	649.05	Junio 2023
DEIB	541100073257	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,091	0.4280	466.95	Junio 2023
DEIB	541100071394	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	1,298	0.5180	672.36	Junio 2023
DEIB	541100073321	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,125	0.4280	481.50	Junio 2023
DEIB	541100071395	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	1,314	0.5180	680.65	Junio 2023
DEIB	541100072072	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	967	0.3700	365.19	Junio 2023
DEIB	541100072070	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,063	0.3700	393.31	Junio 2023
DEIB	541100072299	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,159	0.3700	428.83	Junio 2023
DEIB	541100072071	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 4° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,253	0.3700	463.61	Junio 2023
DEIB	541100072092	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 5° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,298	0.3700	480.26	Junio 2023
DEIB	541100072300	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 6° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,314	0.3700	486.18	Junio 2023



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



DEIB	541100072413	CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	966	1.5100	1503.96	Abril 2023
DEIB	541100072412	CUADERNO DE TRABAJO PARA 5 AÑOS DE INICIAL - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	1,032	1.5200	1568.64	Abril 2023
DEIB	541100075517	FICHAS DE TRABAJO (LENGUA ORIGINARIA COMO L2) DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	898	0.5945	533.86	Marzo 2023
DEIB	541100075649	FICHAS DE TRABAJO (LENGUA ORIGINARIA COMO L2) DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	856	0.5970	511.03	Marzo 2023
DEP	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1ER GRADO	ESTUDIANTE	820	0.2900	237.80	Abril 2023
DEP	541100075671	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1ER GRADO	ESTUDIANTE	820	0.3730	305.85	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	2,103	0.2363	496.94	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	2,000	0.2363	472.60	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	2,092	0.2500	523.00	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	2,080	0.2356	490.05	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	2,119	0.2500	529.75	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	2,103	0.2370	498.41	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	2,000	0.2500	500.00	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	2,092	0.2500	523.00	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	2,080	0.2500	520.00	Abril 2023
DISER	541100065208	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIANTE	80	0.8750	70.00	Marzo 2023
DISER	541100065209	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIANTE	86	0.5023	43.20	Marzo 2023
DISER	541100065210	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIANTE	562	0.5033	282.85	Marzo 2023
DISER	541100065211	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIANTE	632	0.5073	320.61	Marzo 2023
DISER	541100065212	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIANTE	639	0.5067	323.78	Marzo 2023



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



DISER	541100065213	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6	ESTUDIANTE	672	0.5057	339.83	Marzo 2023
DISER	541100068762	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	80	1.1470	91.76	Marzo 2023
DISER	541100068811	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	80	1.5130	121.04	Abril 2023
DISER	541100068916	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	86	0.6493	55.84	Marzo 2023
DISER	541100068907	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	562	0.6447	362.32	Marzo 2023
DISER	541100068766	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	632	0.6410	405.11	Marzo 2023
DISER	541100068765	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	639	0.6447	411.96	Marzo 2023
DISER	541100068767	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	672	0.6460	434.11	Marzo 2023
DISER	541100065214	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1	ESTUDIANTE	80	0.8910	71.28	Marzo 2023
DISER	541100065216	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	ESTUDIANTE	562	0.5053	283.96	Marzo 2023
DISER	541100065219	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6	ESTUDIANTE	672	0.5043	338.89	Marzo 2023
DISER	541100075669	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - III CICLO	ESTUDIANTE	6	0.4495	2.70	Marzo 2023
DISER	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - IV CICLO	ESTUDIANTE	7	0.3200	2.24	Abril 2023
DISER	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - V CICLO	ESTUDIANTE	4	0.3200	1.28	Abril 2023

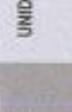
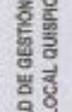
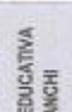
FUENTE: OFICIO MULTIPLE N° 00008-2023-MINEDU/MGP-DIGERE










*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**MATERIALES DE OTRAS DOTACIONES**

Codigo_item	Nombre_item	Marca	Nombre_marca	Stock_actual	Kg	Sub total
235200040003	ADIVINA QUIEN SOY	1279	DOTACION 2020_13534	20	0.213	4.26
235200040003	ADIVINA QUIEN SOY	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.213	5.11
235200040003	ADIVINA QUIEN SOY	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.213	5.54
235200040003	ADIVINA QUIEN SOY	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.213	5.11
541100065191	AWAYPA YACHAYNIN SABERES DEL TEJIDO QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.025	0.15
541100067887	AYOTE APATYEEVARO ANTAME: RELACION CON LA NATURALEZA ASHANINKA	1183	DOTACION 2019_3532	22	0.21	4.62
470300090511	CARTILLA HISTORIA RECIENTE DEL PERÚ: DE 1960 AL BICENTENARIO	1250	DOTACION 2019_10529	5	0.084563	0.42
541100071576	CASTELLANEANDO 1	1367	DOTACION 2020_2395	20	0.74	14.80
541100071576	CASTELLANEANDO 1	1666	DOTACION 2021_29006	212	0.74	156.88
541100071396	CASTELLANEANDO 2	1367	DOTACION 2020_2395	164	0.74	121.36
541100071396	CASTELLANEANDO 2	1666	DOTACION 2021_29006	249	0.74	184.26
541100071397	CASTELLANEANDO 3	1367	DOTACION 2020_2395	60	0.74	44.40
541100071397	CASTELLANEANDO 3	1666	DOTACION 2021_29006	270	0.74	199.80
541100071397	CASTELLANEANDO 3	1871	DOTACION 2022_57374	20	0.74	14.80
541100071393	CASTELLANEANDO 4	1359	DOTACION 2020_936	44	0.74	32.56
541100071393	CASTELLANEANDO 4	1666	DOTACION 2021_29006	270	0.74	199.80
541100071393	CASTELLANEANDO 4	1871	DOTACION 2022_57374	20	0.74	14.80
541100071394	CASTELLANEANDO 5	1666	DOTACION 2021_29006	174	0.74	128.76
541100071394	CASTELLANEANDO 5	1871	DOTACION 2022_57374	19	0.74	14.06
541100071395	CASTELLANEANDO 6	1367	DOTACION 2020_2395	19	0.743	14.12
541100071395	CASTELLANEANDO 6	1666	DOTACION 2021_29006	24	0.743	17.83
541100071395	CASTELLANEANDO 6	1871	DOTACION 2022_57374	2	0.743	1.49



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



541100065295	CH'IKUKUNATA RIMACHISUN SEÑAS Y SEÑALEROS QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.21	1.26
541100065297	CHAKRA RURAY YACHAYKUNAMANTA TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LOS PUEBLOS QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.21	1.26
541100068876	CÓMO ORGANIZAMOS Y PLANIFICAMOS EL TRABAJO CURRICULAR COMO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE: SERIE: HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	1253	DOTACION 2019_11042	3	0.186	0.56
541100068877	CÓMO ORGANIZAMOS Y PLANIFICAMOS EL TRABAJO DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE SERIE: HERRAMIENTAS PEDA	1253	DOTACION 2019_11042	1	0.186	0.19
541100063551	CÓMO REALIZAMOS LA CARACTERIZACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y PSICOLINGÜÍSTICA EN LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	1273	DOTACION 2017_12967	15	0.134	2.01
541100065299	CÓMO USAMOS LOS MATERIALES EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE SERIE: HERRAMIENTAS PEDAGÓGICA	1273	DOTACION 2017_12967	15	0.213	3.20
541100071802	CUADERNILLO DE TRABAJO 1 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA PRIMER GRADO	1393	DOTACION 2021_5477	86	0.09	7.74
541100071728	CUADERNILLO DE TRABAJO 1 NUESTRO PAÍS PRIMER GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1393	DOTACION 2021_5477	86	0.13	11.18
541100071801	CUADERNILLO DE TRABAJO 2 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEGUNDO GRADO	1393	DOTACION 2021_5477	222	0.09	19.98
541100071897	CUADERNILLO DE TRABAJO 2 NUESTRO PAÍS SEGUNDO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	222	0.13	28.86
541100071896	CUADERNILLO DE TRABAJO 3 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA TERCER GRADO	1390	DOTACION 2021_5726	227	0.09	20.43
541100071898	CUADERNILLO DE TRABAJO 3 NUESTRO PAÍS TERCER GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	227	0.13	29.51
541100071799	CUADERNILLO DE TRABAJO 4 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA CUARTO GRADO	1849	DOTACION 2021_46374	181	0.09	16.29



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



541100071799	CUADERNILLO DE TRABAJO 4 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA CUARTO GRADO	1390	DOTACION 2021_5726	36	0.09	3.24
541100071800	CUADERNILLO DE TRABAJO 4 NUESTRO PAÍS CUARTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1849	DOTACION 2021_46374	178	0.13	23.14
541100071800	CUADERNILLO DE TRABAJO 4 NUESTRO PAÍS CUARTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	39	0.13	5.07
541100071803	CUADERNILLO DE TRABAJO 5 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUINTO GRADO	1849	DOTACION 2021_46374	179	0.09	16.11
541100071803	CUADERNILLO DE TRABAJO 5 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUINTO GRADO	1393	DOTACION 2021_5477	36	0.09	3.24
541100071797	CUADERNILLO DE TRABAJO 5 NUESTRO PAÍS QUINTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1849	DOTACION 2021_46374	179	0.13	23.27
541100071797	CUADERNILLO DE TRABAJO 5 NUESTRO PAÍS QUINTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	36	0.13	4.68
541100071889	CUADERNILLO DE TRABAJO 6 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEXTO GRADO	1849	DOTACION 2021_46374	55	0.09	4.95
541100071889	CUADERNILLO DE TRABAJO 6 EDUCACIÓN FINANCIERA NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEXTO GRADO	1411	DOTACION 2021_9077	159	0.09	14.31
541100071798	CUADERNILLO DE TRABAJO 6 NUESTRO PAÍS SEXTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1849	DOTACION 2021_46374	55	0.13	7.15
541100071798	CUADERNILLO DE TRABAJO 6 NUESTRO PAÍS SEXTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	159	0.13	20.67
541100068769	CUADERNILLO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 1 ALFABETIZACIÓN INICIAL	1360	DOTACION 2020_739	62	0.169	10.48
541100068769	CUADERNILLO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 1 ALFABETIZACIÓN INICIAL	1462	DOTACION 2021_16785	1	0.169	0.17
470300141236	CUADERNILLO DEL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE	328	SIN MARCA	387	0.182	70.43
541100067781	CUADERNO DE RELACIÓN SECUNDARIA EN ALTERNANCIA	1295	DOTACION 2020_15071	8	0.163917	1.31
541100067781	CUADERNO DE RELACIÓN SECUNDARIA EN ALTERNANCIA	1485	DOTACION 2021_2678	27	0.163917	4.43



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

541100059314	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	50	0.3825	19.13
541100059314	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1221	DOTACION 2019_4204	3	0.3825	1.15
541100059314	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	11	0.3825	4.21
541100059338	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	50	0.47	23.50
541100059338	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	1	0.47	0.47
541100059338	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	21	0.47	9.87
541100059308	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	52	0.385	20.02
541100059308	CUADERNO DE TRABAJO 1 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	10	0.385	3.85
541100059315	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	20	0.38	7.60
541100059315	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1231	DOTACION 2019_7143	11	0.38	4.18
541100059315	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	173	0.38	65.74
541100059339	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	10	0.47	4.70
541100059339	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	21	0.47	9.87
541100059339	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	164	0.47	77.08
541100059309	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	15	0.3875	5.81






**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



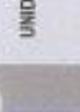
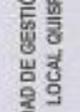
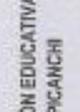
541100059309	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	25	0.3875	9.69
541100059309	CUADERNO DE TRABAJO 2 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	168	0.3875	65.10
541100059316	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	30	0.3775	11.33
541100059316	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1221	DOTACION 2019_4204	33	0.3775	12.46
541100059316	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	60	0.3775	22.65
541100059340	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	25	0.405	10.13
541100059340	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1241	DOTACION 2019_8967	20	0.405	8.10
541100059340	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	47	0.405	19.04
541100059310	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	28	0.3825	10.71
541100059310	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	21	0.3825	8.03
541100059310	CUADERNO DE TRABAJO 3 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	73	0.3825	27.92
541100059317	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	25	0.38	9.50
541100059317	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1221	DOTACION 2019_4204	27	0.38	10.26
541100059317	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	48	0.38	18.24
541100059311	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	22	0.3725	8.20











**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

541100059311	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	13	0.3725	4.84
541100059311	CUADERNO DE TRABAJO 4 QICHWA QILLOANA MAYT'U YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	50	0.3725	18.63
541100059318	CUADERNO DE TRABAJO 5 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	40	0.4075	16.30
541100059318	CUADERNO DE TRABAJO 5 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1245	DOTACION 2019_9355	13	0.4075	5.30
541100059342	CUADERNO DE TRABAJO 5 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	25	0.405	10.13
541100059342	CUADERNO DE TRABAJO 5 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1240	DOTACION 2019_8027	5	0.405	2.03
541100059319	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	50	0.4025	20.13
541100059319	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1245	DOTACION 2019_9355	28	0.4025	11.27
541100059319	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	3	0.4025	1.21
541100059343	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1273	DOTACION 2017_12967	50	0.4025	20.13
541100059343	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1241	DOTACION 2019_8967	20	0.4025	8.05
541100059343	CUADERNO DE TRABAJO 6 QICHWA LLAMK'ANA MAYT'U RIMANA QICHWA KUSKALLA YACHASUNCHIK	1359	DOTACION 2020_936	2	0.4025	0.81
541100063825	CUADERNO DE TRABAJO COMPRENSIÓN LECTORA SECUNDARIA 1	1493	DOTACION 2021_10821	247	0.403645	99.70
541100063826	CUADERNO DE TRABAJO COMPRENSIÓN LECTORA SECUNDARIA 2	1665	DOTACION 2021_29188	555	0.403645	224.02
541100063827	CUADERNO DE TRABAJO COMPRENSIÓN LECTORA SECUNDARIA 3	1665	DOTACION 2021_29188	530	0.412101	218.41
541100063828	CUADERNO DE TRABAJO COMPRENSIÓN LECTORA SECUNDARIA 4	1665	DOTACION 2021_29188	506	0.395189	199.97
541100063829	CUADERNO DE TRABAJO COMPRENSIÓN LECTORA SECUNDARIA 5	1665	DOTACION 2021_29188	489	0.403645	197.38





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



OFICINA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



541100072301	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 1 RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 1 QULLAW QICHWA	1486	DOTACION 2021_5316	213	0.47	100.11
541100072302	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 2 RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 2 QULLAW QICHWA	1486	DOTACION 2021_5316	219	0.47	102.93
541100072257	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 3 - RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 3 - QULLAW QICHWA	1484	DOTACION 2021_2556	210	0.405	85.05
541100073208	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 3 SECUNDARIA RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 3 QULLAW QICHWA	1891	DOTACION 2022_59700	64	0.231	14.78
541100072303	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 4 RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 4 QULLAW QICHWA	1486	DOTACION 2021_5316	170	0.405	68.85
541100072304	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 5 RIMANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 5 QULLAW QICHWA	1486	DOTACION 2021_5316	154	0.405	62.37
541100059995	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 1 BASICO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1273	DOTACION 2017_12967	80	0.3025	24.20
541100059995	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 1 BASICO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1258	DOTACION OTROS	38	0.3025	11.50
541100059996	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 2 BASICO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1273	DOTACION 2017_12967	80	0.3025	24.20
541100059997	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 3 INTERMEDIO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1273	DOTACION 2017_12967	160	0.305	48.80
541100059998	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 4 INTERMEDIO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1273	DOTACION 2017_12967	80	0.3	24.00
541100059999	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACION CASTELLANEANDO 5 INTERMEDIO: CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	1273	DOTACION 2017_12967	80	0.305	24.40
541100065908	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 1	1483	DOTACION 2021_408	17	0.50212	8.54
541100065907	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 2	1419	DOTACION 2021_14205	128	0.50212	64.27
541100065907	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 2	1483	DOTACION 2021_408	274	0.50212	137.58



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



541100065905	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 3	1419	DOTACION 2021_14205	8	0.50212	4.02
541100065905	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 3	1483	DOTACION 2021_408	288	0.50212	144.61
541100065906	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 4	1419	DOTACION 2021_14205	7	0.50212	3.51
541100065906	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 4	1483	DOTACION 2021_408	305	0.50212	153.15
541100065806	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS SECUNDARIA 5	1483	DOTACION 2021_408	370	0.50212	185.78
541100068918	CUADERNO DE TRABAJO DE TUTORÍA PARA EL ESTUDIANTE DE PRIMERO DE SECUNDARIA FORMAS DE ATENCIÓN DIVERSIFICADAS: UN TIEMPO PARA MÍ 1	1295	DOTACION 2020_15071	1	0.124	0.12
541100068920	CUADERNO DE TRABAJO DE TUTORÍA PARA EL ESTUDIANTE DE TERCERO DE SECUNDARIA FORMAS DE ATENCIÓN DIVERSIFICADAS: UN TIEMPO PARA MÍ 3	1295	DOTACION 2020_15071	2	0.191	0.38
541100055113	CUADERNO DE TRABAJO INTEGRADO COLLAO II (4 AÑOS)	1273	DOTACION 2017_12967	200	0.485	97.00
541100055120	CUADERNO DE TRABAJO INTEGRADO COLLAO II (5 AÑOS)	1273	DOTACION 2017_12967	220	1.525	335.50
541100072072	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 1 YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 1 QULLAW QICHWA	1480	DOTACION 2021_64	192	0.385	73.92
541100072070	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 2 YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 2 QULLAW QICHWA	1480	DOTACION 2021_64	214	0.3875	82.93
541100072299	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 3 YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 3 QULLAW QICHWA	1486	DOTACION 2021_5316	210	0.3825	80.33
541100072071	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 4 YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 4 QULLAW QICHWA	1480	DOTACION 2021_64	170	0.3725	63.33
541100058068	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 4º GRADO SECUNDARIA	1288	DOTACION 2020_14579	198	0.5051	100.01
541100072092	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 5 YUPANA KUSKALLA YACHASUNCHIK 5 QULLAW QICHWA	1480	DOTACION 2021_64	154	0.545	83.93



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



541100058069	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 5º GRADO SECUNDARIA	1280	DOTACION 2020_14084	181	0.5051	91.42
541100072044	CUADERNO DE TRABAJO PERSONAL SOCIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1 SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK 1 QULLAW QICHWA	1480	DOTACION 2021_64	192	0.3825	73.44
541100072047	CUADERNO DE TRABAJO PERSONAL SOCIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2 SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK 2 QULLAW QICHWA	1481	DOTACION 2021_197	229	0.38	87.02
541100072286	CUADERNO DE TRABAJO PERSONAL SOCIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3 SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK 3 QULLAW QICHWA	1484	DOTACION 2021_2556	210	0.3775	79.28
541100072258	CUADERNO DE TRABAJO PERSONAL SOCIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4 - SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK 4 - QULLAW QICHWA	1484	DOTACION 2021_2556	170	0.38	64.60
541100072046	CUADERNO DE TRABAJO PERSONAL SOCIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5 SUMAQ KAWSAY KUSKALLA YACHASUNCHIK 5 QULLAW QICHWA	1481	DOTACION 2021_197	154	0.4075	62.76
541100065190	CUENTO Q'IPÍ RECOPIACIÓN NARRATIVA TRADICIONAL	1273	DOTACION 2017_12967	7	0.18	1.26
541100069927	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA 4 - SECUNDARIA - TEXTO ESCOLAR	1254	DOTACION 2019_11576	128	0.394163	50.45
541100069928	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA 5 - SECUNDARIA - TEXTO ESCOLAR	1254	DOTACION 2019_11576	97	0.394163	38.23
317500230045	DOMINÓ DE CARTÓN PLASTIFICADO X 28 FICHAS	1279	DOTACION 2020_13534	20	0.85	17.00
317500230045	DOMINÓ DE CARTÓN PLASTIFICADO X 28 FICHAS	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.85	20.40
317500230045	DOMINÓ DE CARTÓN PLASTIFICADO X 28 FICHAS	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.214	5.56
317500230045	DOMINÓ DE CARTÓN PLASTIFICADO X 28 FICHAS	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.214	5.14
541100068751	EL ENCANTO DE LAS PALABRAS VI CICLO SECUNDARIA: MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO RURAL	1462	DOTACION 2021_16785	4	0.757	3.03
541100071908	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	1483	DOTACION 2021_408	12	0.116133	1.39
541100071899	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1 JEC	1403	DOTACION 2021_9621	68	0.295158	20.07
541100071909	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	1403	DOTACION 2021_9621	42	0.183783	7.72



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



541100071900	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2 JEC	1403	DOTACION 2021_9621	365	0.24442	89.21
541100071910	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	1403	DOTACION 2021_9621	8	0.09922	0.79
541100071901	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3 JEC	1483	DOTACION 2021_408	16	0.210595	3.37
541100071901	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3 JEC	1403	DOTACION 2021_9621	206	0.210595	43.38
541100071902	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5 JEC	1483	DOTACION 2021_408	63	0.227508	14.33
541100071902	FICHAS DE ACTIVIDADES DE INDAGACIÓN CON EL USO DE LOS KITS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5 JEC	1403	DOTACION 2021_9621	110	0.227508	25.03
541100072538	FICHAS DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA INDAGA 4° CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1665	DOTACION 2021_29188	331	0.16687	55.23
474000020983	FOLLETO TARJETAS PARA CREAR CUENTOS	1274	DOTACION 2019_13024	2	0.548	1.10
474000060950	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS; INTERACCIONES QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES	1271	DOTACION 2020_12479	51	0.34	17.34
474000060959	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LAS PRIMARIAS MULTIGRADO MONOLINGÜES: EL BIENESTAR ESTUDIANTIL LO HACEMOS	1360	DOTACION 2020_739	17	0.128792	2.19
474000060959	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LAS PRIMARIAS MULTIGRADO MONOLINGÜES: EL BIENESTAR ESTUDIANTIL LO HACEMOS	1462	DOTACION 2021_16785	5	0.128792	0.64
474000060956	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LOS MSE: EL BIENESTAR ESTUDIANTIL LO HACEMOS JUNTOS	1295	DOTACION 2020_15071	4	0.0488	0.20
474000060962	GUÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES ¿ES AMOR LO QUE SIENTO?	1364	DOTACION 2020_1122	182	0.175687	31.98



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



474000060962	GUÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES ¿ES AMOR LO QUE SIENTO?	1851	DOTACION 2021_46621	270	0.175687	47.44
591100071912	GUÍA DE USO Y CONSERVACIÓN KIT DE MÁQUINAS SIMPLES EDUCACIÓN SECUNDARIA	1403	DOTACION 2021_9621	24	0.23452	5.63
474000060967	GUÍA DEL DOCENTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1462	DOTACION 2021_16785	125	0.479	59.88
474000060966	GUÍA DEL DOCENTE COMUNICACIÓN	1462	DOTACION 2021_16785	125	0.48	60.00
474000060968	GUÍA DEL DOCENTE MATEMÁTICA	1462	DOTACION 2021_16785	125	0.471	58.88
474000060961	GUÍA DEL DOCENTE PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y PROMOVER EL BIENESTAR EN LAS I.EE. DE PRIMARIA MULTIGRADO - JUGANDO APRENDEMOS A CONVIVIR	1462	DOTACION 2021_16785	3	0.133	0.40
474000060969	GUÍA DEL DOCENTE PERSONAL SOCIAL	1462	DOTACION 2021_16785	125	0.48	60.00
474000060976	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA CUARTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1390	DOTACION 2021_5726	37	0.09	3.33
474000060971	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA PRIMER GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1390	DOTACION 2021_5726	86	0.09	7.74
474000060978	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA QUINTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1411	DOTACION 2021_9077	36	0.09	3.24
474000060974	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA SEGUNDO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1390	DOTACION 2021_5726	222	0.09	19.98
474000060977	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA SEXTO GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1390	DOTACION 2021_5726	159	0.09	14.31
474000060975	GUÍA DIRIGIDA A MADRES Y PADRES APRENDEMOS JUNTOS EN FAMILIA TERCER GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	1390	DOTACION 2021_5726	227	0.09	20.43
474000060918	GUÍA DOCENTE EL ENCANTO DE LAS PALABRAS VI CICLO SECUNDARIA: MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	1295	DOTACION 2020_15071	3	0.526875	1.58
474000060889	GUÍA METODOLÓGICA DE EDUCACIÓN INICIAL EIB CICLO II	1274	DOTACION 2019_13024	23	0.234	5.38
474000060928	GUÍA PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ORIENTACIONES PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA CURRICULAR DE ARTE Y CULTURA	1235	DOTACION 2019_7585	1	0.8	0.80



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



541100072263	GUÍA PARA EL DOCENTE EN EL USO DEL CUADERNILLO DE ALFABETIZACIÓN INICIAL COMUNICACIÓN 1ER GRADO	1485	DOTACION 2021_2678	18	0.093667	1.69
541100072148	GUÍA PARA EL DOCENTE SOBRE EL USO DEL MATERIAL EDUCATIVO CICLOS INICIAL E INTERMEDIO QUECHUA COLLAO	1482	DOTACION 2021_290	1	0.2316	0.23
47400060952	GUÍA PARA PROMOTORAS Y PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS	1286	DOTACION 2020_14333	20	0.23	4.60
541100067987	HUK KUTIS KAQ KASQA: LITERATURA 1 QUECHUA COLLAO QULLAW QICHWA	1274	DOTACION 2019_13024	360	0.39	140.40
541100067984	HUK KUTIS KAQ KASQA: LITERATURA 2 QUECHUA COLLAO QULLAW QICHWA	1274	DOTACION 2019_13024	360	0.39	140.40
541100067886	IROPORORI INCHASHIPE EJATI PIRATSIPE AABENTAYTAIRI: PODER CURATIVO DE LAS PLANTAS Y ANIMALES ASHANINKA, ASHANINKA	1183	DOTACION 2019_3532	22	0.21	4.62
541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	1677	DOTACION 2021_45480	190	2.067	392.73
317500210005	JUEGO DIDÁCTICO TANGRAM DE CARTÓN PLASTIFICADO X 7 PIEZAS	1279	DOTACION 2020_13534	20	0.213	4.26
317500210005	JUEGO DIDÁCTICO TANGRAM DE CARTÓN PLASTIFICADO X 7 PIEZAS	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.213	5.11
317500210005	JUEGO DIDÁCTICO TANGRAM DE CARTÓN PLASTIFICADO X 7 PIEZAS	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.213	5.54
317500210005	JUEGO DIDÁCTICO TANGRAM DE CARTÓN PLASTIFICADO X 7 PIEZAS	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.213	5.11
317500420022	JUEGO DIDÁCTICO TARJETA DE MEMORIA DE CARTÓN PLÁSTIFICADO X 16 PIEZAS	1279	DOTACION 2020_13534	20	0.213	4.26
317500420022	JUEGO DIDÁCTICO TARJETA DE MEMORIA DE CARTÓN PLÁSTIFICADO X 16 PIEZAS	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.213	5.54
317500420023	JUEGO DIDÁCTICO TARJETA DE MEMORIA DE CARTÓN PLÁSTIFICADO X 24 PIEZAS	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.217	5.21
317500420023	JUEGO DIDÁCTICO TARJETA DE MEMORIA DE CARTÓN PLÁSTIFICADO X 24 PIEZAS	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.217	5.21
235200050712	JUEGO MESA RECORRIDO DE CARTÓN PLASTIFICADO X 20 PIEZAS	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.217	5.21
235200050712	JUEGO MESA RECORRIDO DE CARTÓN PLASTIFICADO X 20 PIEZAS	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.217	5.21



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



235200050713	JUEGO MESA RECORRIDO DE CARTÓN PLASTIFICADO X 30 PIEZAS	1279	DOTACION 2020_13584	20	0.213	4.26
235200050713	JUEGO MESA RECORRIDO DE CARTÓN PLASTIFICADO X 30 PIEZAS	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.213	5.54
541100067985	KASARAKUY RAYMIMANTA: RELATOS 1 QUECHUA COLLAO QULLAW QICHWA	1274	DOTACION 2019_13024	360	0.39	140.40
541100065291	KAWSAY UYWAY NUESTROS SABERES: DIALOGANDO CON LA NATURALEZA QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.23	1.38
541100065293	KAWSAYPIURA PRÁCTICAS DE NORMAS DE CRIANZA DE LA VIDA QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.156	0.94
541100067884	KENKITSARENTSI I: RELATOS 1 ASHANINKA ASHANINKA	1183	DOTACION 2019_3532	22	0.21	4.62
541100067885	KENKITSARENTSI II: RELATOS 2 ASHANINKA ASHANINKA	1183	DOTACION 2019_3532	22	0.21	4.62
541100072413	KUSKA YACHASUNCHIK 4 WATAYUQ WAWAKUNAPAQ QULLAW QICHWA	1491	DOTACION 2021_11643	85	0.485	41.23
541100072412	KUSKA YACHASUNCHIK 5 WATAYUQ WAWAKUNAPAQ QULLAW QICHWA	1666	DOTACION 2021_29006	145	1.525	221.13
541100072412	KUSKA YACHASUNCHIK 5 WATAYUQ WAWAKUNAPAQ QULLAW QICHWA	1871	DOTACION 2022_57374	66	1.525	100.65
541100069778	LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ	1274	DOTACION 2019_13024	6	0.99	5.94
541100068962	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	328	SIN MARCA	1	0.18	0.18
541100031060	MANUAL DE ESCRITURA DE LA LENGUA QUECHUA COLLAO I: QILLOAY YACHANA MAYTU	1274	DOTACION 2019_13024	160	0.48	76.80
541100072573	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PR	1676	DOTACION 2021_39100	3	0.253688	0.76
541100072574	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRI	1676	DOTACION 2021_39100	7	0.253688	1.78



GOBIERNO REGIONAL  
 DE CUSCO

SECRETARÍA REGIONAL DE  
 EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
 LOCAL - QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



		1676	DOTACION 2021_39100	10	0.236775	2.37
541100072575	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PR	1676	DOTACION 2021_39100	5	0.236775	1.18
541100069115	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4º GRADO DE PRI	1274	DOTACION 2019_13024	1	0.8	0.80
541100065211	MEMORIA DEL SEMINARIO LATINOAMERICANO EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y ETNOMATEMÁTICA EN CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA	1462	DOTACION 2021_16785	75	0.734	55.05
541100065212	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	1462	DOTACION 2021_16785	22	0.741	16.30
541100068763	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	1365	DOTACION 2020_1712	56	0.844	47.26
541100068763	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	1258	DOTACION OTROS	5	0.844	4.22
541100068764	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	1368	DOTACION 2020_2199	22	0.843	18.55
541100068764	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	1462	DOTACION 2021_16785	25	0.843	21.08
541100068917	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4	1462	DOTACION 2021_16785	103	0.842	86.73
541100068760	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6	1487	DOTACION 2021_5145	16	0.843	13.49
541100068916	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	1365	DOTACION 2020_1712	55	0.869	47.80
541100068916	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	1258	DOTACION OTROS	1	0.869	0.87
541100068807	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	1462	DOTACION 2021_16785	33	0.853	28.15
541100068766	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	1487	DOTACION 2021_5145	127	0.855	108.59
541100068766	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	1258	DOTACION OTROS	8	0.855	6.84
541100068767	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	1462	DOTACION 2021_16785	46	0.865	39.79
541100065216	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	1258	DOTACION OTROS	6	0.638	3.83
541100065217	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	1244	DOTACION 2019_8773	40	0.643	25.72
541100065217	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	1462	DOTACION 2021_16785	74	0.643	47.58
541100065217	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	1258	DOTACION OTROS	1	0.643	0.64



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN QUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		1462	DOTACION 2021_16785	25	0.646	16.15
541100065218	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	1462	DOTACION 2021_16785	25	0.646	16.15
541100068752	MI DESAFIO MATEMÁTICO 1 SECUNDARIA: MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO RURAL	1360	DOTACION 2020_739	7	0.704	4.93
541100068752	MI DESAFIO MATEMÁTICO 1 SECUNDARIA: MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO RURAL	1462	DOTACION 2021_16785	4	0.704	2.82
541100063757	NEOLOGISMOS EN LENGUAS ORIGINARIAS: APROXIMACIONES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS	1273	DOTACION 2017_12967	16	0.32	5.12
541100072246	ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO EN EL PROMOEI DE ENTORNO COMUNITARIO CICLO II - EDUCACIÓN INICIAL	1461	DOTACION 2021_16545	17	0.35	5.95
541100065289	PACHAMAMAPA WILLAKUY'NIN NUESTROS INDICADORES NATURALES / NUESTRAS SEÑAS QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	4	0.485	1.94
541100065286	PARUPATA AYLLUPI RIKCH'ACHKASPALLA MUSQUKUY LITERATURA INDIGENA 1 QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.35	2.10
541100072149	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INICIAL 1 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.5146	0.51
541100072225	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INICIAL 2 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.5146	0.51
541100072152	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 1 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.5146	0.51
541100072154	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 2 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.5146	0.51
541100072382	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 3 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1492	DOTACION 2021_7712	213	0.5146	109.61



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**



541100068817	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES COMUNICATIVAS 1 GRADO CICLO INICIAL COMUNICACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1361	DOTACION 2020_257	14	0.4305	6.03
541100068814	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES COMUNICATIVAS 2 GRADO CICLO INICIAL COMUNICACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1361	DOTACION 2020_257	12	0.5265	6.32
541100068755	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS 1 GRADO CICLO INTERMEDIO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1392	DOTACION 2021_4987	1	0.559	0.56
541100068833	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS 2 GRADO CICLO INTERMEDIO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1392	DOTACION 2021_4987	1	0.559	0.56
541100068834	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS 3 GRADO CICLO INTERMEDIO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1392	DOTACION 2021_4987	1	0.559	0.56
541100068756	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER 1 GRADO CICLO INICIAL MATEMÁTICA - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1361	DOTACION 2020_257	14	0.4305	6.03
541100068759	PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER 2 GRADO CICLO INICIAL MATEMÁTICA - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1361	DOTACION 2020_257	12	0.5265	6.32
541100072452	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 1° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	240	0.008456	2.03
541100072458	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 3° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	469	0.008456	3.97
541100072455	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	469	0.008456	3.97

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

541100072461	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 4° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	441	0.008456	3.73
541100072464	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 5° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	420	0.008456	3.55
541100072451	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 1° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	240	0.042281	10.15
541100072454	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	481	0.042281	20.34
541100072457	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 3° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	457	0.042281	19.32
541100072460	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 4° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	441	0.050738	22.38
541100072463	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 5° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	420	0.050738	21.31
541100072456	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 2° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	481	0.050738	24.40
541100072462	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 4° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	441	0.050738	22.38
541100072453	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 1° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	240	0.050738	12.18





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



541100072459	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 3° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	457	0.050738	23.19
541100072465	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES: KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 5° GRADO DE SECUNDARIA	1680	DOTACION 2021_45737	420	0.050738	21.31
541100072567	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	450	0.016913	7.61
541100072568	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	538	0.016913	9.10
541100072568	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	60	0.016913	1.01
541100072569	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	600	0.016913	10.15
541100072569	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	80	0.016913	1.35
541100072570	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	572	0.016913	9.67
541100072571	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	527	0.016913	8.91
541100072571	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	10	0.016913	0.17
541100072572	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	489	0.016913	8.27
541100072555	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	450	0.033825	15.22
541100072556	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	538	0.06765	36.40



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

541100072556	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	60	0.06765	4.06
541100072557	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	600	0.06765	40.59
541100072557	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	80	0.06765	5.41
541100072558	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	572	0.084563	48.37
541100072559	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	527	0.084563	44.56
541100072559	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	10	0.084563	0.85
541100072560	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	489	0.084563	41.35
541100072561	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	450	0.101475	45.66
541100072562	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	538	0.101475	54.59
541100072562	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	60	0.101475	6.09
541100072563	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	600	0.101475	60.89
541100072563	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	80	0.101475	8.12
541100072564	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	572	0.101475	58.04
541100072565	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1676	DOTACION 2021_39100	527	0.101475	53.48
541100072565	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	1873	DOTACION 2022_57859	10	0.101475	1.01





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



	1676	DOTACION 2021_39100	489	0.101475	49.62
PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	1294	DOTACION 2018_15222	7	0.302	2.11
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 1 RIMAYSIWAQ QICHWA	1294	DOTACION 2018_15222	7	0.303	2.12
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 2 RIMAYSIWAQ QICHWA	1183	DOTACION 2019_3532	19	0.303	5.76
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 3 RIMAYSIWAQ QICHWA	1294	DOTACION 2018_15222	12	0.301	3.61
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 4 RIMAYSIWAQ QICHWA	1183	DOTACION 2019_3532	1	0.301	0.30
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 5 RIMAYSIWAQ QICHWA	1294	DOTACION 2018_15222	7	0.3	2.10
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 6 RIMAYSIWAQ QICHWA	1294	DOTACION 2018_15222	6	0.302	1.81
QICHWA YACHANAPAQ LLAMKANA MAYTU 7 RIMAYSIWAQ QICHWA	1183	DOTACION 2019_3532	3	0.302	0.91
QURA HAMPKUNAMANTA YACHASUN EL PODER CURATIVO DE LAS PLANTAS Y ANIMALES QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.165	0.99
ROTAFOLIO PARA EL TRABAJO CON LAS FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE 19 MESES A 3 AÑOS	1214	DOTACION 2019_2718	2	0.45	0.90
TABLERO DE DOBLE ENTRADA DE CARTÓN PLASTIFICADO X 16 PIEZAS	1363	DOTACION 2020_1368	24	0.217	5.21
TABLERO DE DOBLE ENTRADA DE CARTÓN PLASTIFICADO X 16 PIEZAS	1461	DOTACION 2021_16545	24	0.217	5.21
TABLERO DE DOBLE ENTRADA DE CARTÓN PLASTIFICADO X 9 PIEZAS	1279	DOTACION 2020_13534	20	0.213	4.26
TABLERO DE DOBLE ENTRADA DE CARTÓN PLASTIFICADO X 9 PIEZAS	1418	DOTACION 2021_12614	26	0.213	5.54
TETRAFOLIO DEL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE	328	SIN MARCA	387	0.35	135.45
TEXTO COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INICIAL 1 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.72	0.72
TEXTO COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INICIAL 2 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.72	0.72
TEXTO COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYNINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 1 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.72	0.72



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	1482	DOTACION 2021_290	1	0.72	0.72
541100072155	TEXTO COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 2 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1482	DOTACION 2021_290	1	0.72	0.72
541100072226	TEXTO COMUNICACIÓN RIMANA YACHAYNINCHIKKUNATA AYINARIKUSUN CICLO INTERMEDIO 3 QUECHUA COLLAO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	1274	DOTACION 2019_13024	360	0.39	140.40
541100067986	UNU RUNAKUNAPA KAWSAYNINMANTA: RELATOS 2 QUECHUA COLLAO QULLAW QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.213	1.28
541100065292	UYWAKUNAMANTA QURAKUNAMANTA YACHAY NUESTROS SABERES: EL PODER CURATIVO DE LAS PLANTAS Y ANIMALES QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.213	1.28
541100065287	WILLAKUYKUNA LITERATURA INDÍGENA QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	5	0.485	2.43
541100065290	WILLAKUYKUNA WILLAKUQ RUKU NUESTROS RELATOS 1 QICHWA	1273	DOTACION 2017_12967	6	0.21	1.26
541100065298	YACHAYNINCHIKKUNA TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LOS PUEBLOS QICHWA					

MATERIAL FUNGIBLE PARA IIEE 2023(1027 KITS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA )

CÓDIGO SIGA	MATERIAL	Unidad de medida	PESO (gramos)	Precio referencial (S/)	PRONOEI		INICIAL		PRIMARIA		CANT TOTAL
					N° PRONOEI	Cantidad	DOCENTES INICIAL	Cantidad	SECCIONES	Cantidad	
711100010028	Borrador Blanco para lápiz tamaño chico	Unidad	25	2.0	77	-	260.00	5	690	15	11,650.00
717900110403	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	45	0.5	77	-	260.00	-	690	8	5,520.00
717900110329	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Blanco	Unidad	45	0.5	77	30	260.00	50	690	8	20,830.00
717900110404	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	45	0.5	77	-	260.00	-	690	8	5,520.00



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**

GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL QUISPICANCHI



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



7172000110405	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	45	0.5	77	-	260.00	-	690	8	5,520.00
710300160017	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	Unidad	100	6.5	77	-	260.00	-	690	-	3,500.00
737000010033	Cola sintética X 250 g	Unidad	250	4.6	77	6	260.00	10	690	4	5,822.00
716000190004	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	Unidad	100	10.0	77	6	260.00	10	690	5	6,512.00
716000040025	Lápiz de color tamaño grande juego x 12 colores	Unidad	75	8.8	77	6	260.00	10	690	6	7,202.00
716000040112	Lápiz negro grado 2B con borrador	Unidad	6	0.5	77	30	260.00	50	690	60	56,710.00
717200050227	Papel Bond 75g tamaño A4	Empaque x 500	2500	13.6	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200050225	Papel Bond 80 gr tamaño A3	Empaque x 500	5000	38.0	77	2	260.00	2	690	0	674.00
717200050224	Papel Bond 80g tamaño A4	Empaque x 500	3000	18.0	77	2	260.00	2	690	0	674.00
717200170036	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	23	1.5	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200170035	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Azul	Unidad	23	1.5	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200170040	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	23	1.5	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200170034	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Rojo	Unidad	23	1.5	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200170037	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	23	1.5	77	-	260.00	-	690	4	2,760.00
717200260033	Papelógrafo Blanco 56g de 61cm x 86cm	Unidad	56	0.5	77	200	260.00	200	690	100	136,400.00
717200260047	Papelógrafo cuadrículado 56g de 61cm x 86cm	Unidad	56	0.7	77	-	260.00	-	690	100	69,000.00






**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

290500030086	Pincel de cerda blanca Nº 12 redondo	Unidad	20	15.0	77	10	260.00	10	690	-	3,370.00
290500030108	Pincel de cerda Blanca Nº 15 Plano	Unidad	18	5.3	77	-	260.00	-	690	20	13,800.00
716000060403	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	Unidad	175	16.5	77	5	260.00	5	690	2	3,065.00
716000060485	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	Unidad	175	25.0	77	5	260.00	5	690	6	5,825.00
#####	Tejador de metal para lápiz	Unidad	15	3.0	77	2	260.00	2	690	10	7,574.00
291000100057	Témpera con aplicador x 250ml color Amarillo	Unidad	250	6.0	77	2	260.00	2	690	3	2,744.00
291000100055	Témpera con aplicador x 250ml color Azul	Unidad	250	6.0	77	2	260.00	2	690	3	2,744.00
291000100056	Témpera con aplicador x 250ml color Blanco	Unidad	250	6.0	77	2	260.00	2	690	3	2,744.00
291000100058	Témpera con aplicador x 250ml color Negro	Unidad	250	6.0	77	1	260.00	1	690	1	1,027.00
291000100054	Témpera con aplicador x 250ml color Rojo	Unidad	250	6.0	77	2	260.00	2	690	3	2,744.00
291000100061	Témpera con aplicador x 250ml color Verde	Unidad	250	6.0	77	1	260.00	1	690	3	2,407.00
715000230050	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	3.0	77	12	260.00	20	690	15	16,474.00
715000230076	Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	3.0	77	3	260.00	5	690	3	3,601.00

**RESUMEN**

El Cuadro de Distribución Nacional actualizado podrá descargarse del siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1WDH\\_881f5q8qwpkRrALGIDZuHHUxTXs?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1WDH_881f5q8qwpkRrALGIDZuHHUxTXs?usp=share_link)

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**Gerencia Regional de Educación**  
**Dr. Grifis Rímey Waman Rímey**  
**JEFE DE PROGRAMAS REGIONAL II ADE**  
**Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi**

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
	<b>HABILITACIÓN</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder).</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.</li> </ul>	
<b>B</b>		
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>		
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la UGEL Quispicanchi</p>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>

01	<p><b>Unidad de transporte</b></p> <p>Deben tener una capacidad mínima de cuatro [(4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-B] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)].</p>	[4]
02	<p><b>Balanza electrónica de 100 kg o más</b></p> <p>Se instalará en el almacén general de la UGEL Quispicanchi</p>	[1]
03	<p><b>Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</b></p> <p>Requerido para cada unidad de transporte</p>	[4]

Acreditación:

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas la Unidades de Contingencia<sup>15</sup>, de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [siete (7) años]<sup>16</sup> y encontrarse en óptimas condiciones<sup>16</sup>, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

<sup>15</sup> La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

<sup>16</sup> La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.															
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>															
	<p>El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Quispicanchi, será el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL NO CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>PUESTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Coordinador</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Conductor</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Estibador</td> <td>02 por vehículo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Requisitos</u></p> <p><b>[1] [uno] – Coordinar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.</li> </ul> <p><b>[4] [cuatro] – Conductor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Nacional de Identidad.</li> <li>- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.</li> <li>-</li> </ul> <p><b>[8] [ocho] – Estibador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Nacional de Identidad.</li> </ul>	PERSONAL NO CLAVE			N°	PUESTO	CANTIDAD	01	Coordinador	01	02	Conductor	4	03	Estibador	02 por vehículo
PERSONAL NO CLAVE																
N°	PUESTO	CANTIDAD														
01	Coordinador	01														
02	Conductor	4														
03	Estibador	02 por vehículo														
<b>B.2</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE</b>															
	<p><u>Requisitos</u></p> <p><b>Un (01) Coordinador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.</li> </ul> <p><u>Acreditación</u></p>															

	<p>El TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER Y/O TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos</u></p> <p><b>Un (01) Coordinador</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un (01) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.</li></ul> <p><b>4 cuatro – Conductor</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.</li><li>- Un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.</li></ul> <p><u>Acreditación</u></p> <p><b>Un (01) Coordinador</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>4 cuatro – Conductor</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.</li></ul> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera</p>

	fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 130,584.66 (ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro con 66/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32 646.17 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 17/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material educativo y/o textos y/o fungible y/o didáctico y/o de oficina y/o de limpieza.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>24</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>27</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>27</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>31</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>31</sup> De conformidad con la Opinión Nº 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>32</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

<sup>32</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.